

República de Panamá Hutoridad Nacional de Hduanas

EDICTO N 032 **31 DE JULIO DE 2025**

La Administración Regional de Aduanas, Zona Central y Azuero, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente: ***********************

PROVIDENCIA Nº021-DPI-ARZCA

DIVISA, 31 DE JULIO DE 2025

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS

En uso de sus facultades legales,

DISPONE:

FIJAR la fianza de garantía, la suma de VEINTICUATRO BALBOAS CON 15/100 (B/.24.15), correspondiente al 10% del valor CIF, total de DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO BALBOAS CON 50/100 (B/.241.50) y de la mercancía descrita como (14) PARES DE CHANCLETAS DE LA MARCA CROCS, la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR: que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR: adjunto al Ministerio Publico (MP), el expediente de marras Nº 181-2025-DPI, la custodia y la fianza consignada por la mercancía descrita como (14) PARES DE CHANCLETAS DE LA MARCA CROCS, retenidas en el Punto de control de Divisa- Provincia de Herrera, a nombre de la señora MARIA MOLINA, teléfono 6899-3770, en cumplimiento del artículo 8 de del Decreto Ejecutivo N°466 de 20 de octubre de 2015 que modifica el Decreto Ejecutivo N°123 de 26 de noviembre de 1996.

RESUELVE: FUNDAMENTO LEGAL Decreto Ley Nº1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo Nº123 de 26 de noviembre de 1996; Ley Nº35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley Nº 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo Nº466 de 20 de octubre de 2015.

ICA DE PAN

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Administrador Regional de Aduana

Zona Central y Azuero

(fdo.)

Meredith Samaniego

Dirección de Propiedad Intelectual

Zona central y Azuero

que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por un (1) día hábil en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en Divisa, a los treinta y uno (31) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

LICDO. MAX E. GUEVARA F. Administrador Regional de Aduanas Zona Central y Azuero MEREDITH I. SAMANIEGO

MEREDITH I. SAMANIEGO

Dirección de Propiedad Intelectual

Zona Central y Azuero

Se fija el presente EDICTO a las 3:00 de la <u>Tande</u> del día de hoy 3/ del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las 3:00 de la 12 del día de hoy 0/ del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).